

	<p align="center">SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E NIT 900.958.564-9</p>		
	<p align="center">OTRO SI MODIFICATORIO PRORROGA Y ADICIÓN</p>	<p align="center">CO-OPS-FT-05/2</p>	

PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2003 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y SALAMANCA BARON YEIMY ASTRID

Entre los suscritos **MARTIN GUILLERMO JAIMES MADARIAGA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88.208.903 en calidad de Ordenador Del Gasto (E) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 1129 del 10 de octubre del 2022, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **SALAMANCA BARON YEIMY ASTRID** con Identificación Número **1.073.673.110** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga y adición al contrato No. **2003-2022**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución 702 de 2022 - Manual de contratación de la Subred **2).** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 702 de 2022 - Manual de contratación de la Subred vigente, numerales 8.12-. **8.12.2.3. ADICION.** “Consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido. a) Los contratos de prestación de servicios personales o de apoyo a la gestión podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia presupuestal, siempre y cuando el objeto del contrato no sea modificado”. **8.12.2.7. PRORROGA.** “Consiste en la ampliación, la cual deberá constar por escrito”. **3).** Que, con la fecha de inicio 3 de febrero de 2022 aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. **2003-2022**, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL. por valor de DIEZ Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$18.889.146) y plazo de ejecución hasta 15 de octubre de 2022.**4).** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación “La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere prorrogar y adicionar NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$916.164) al Contrato de Prestación de Servicios No 2003-2022 DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS”. **5).** Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente prórroga y adición que se registrá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución contados a partir del 16 de octubre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIONAR:** El valor del contrato principal en la suma de NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$916.164). **CLÁUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **2796** de fecha 30 de septiembre de 2022 con Código presupuestal principal SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES-42-45-02-09 código presupuestal auxiliar CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES-42-45-020-905, para la vigencia presupuestal 2022 expedida por el responsable de presupuesto. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente prórroga y adición, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga y adición se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II en Bogotá D.C a los diez (10) días del mes de octubre de 2022.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.